

# ACUERDO DE MOVILIDAD INTERNA OSI DONOSTIALDEA

Con fecha de 9 de mayo de 2011, (BOPV 6/6/2011), se alcanzó el Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza, por el que se aprobaron los criterios para la provisión de puestos mediante comisión de servicios y promoción interna temporal y los criterios generales para la provisión de puestos mediante movilidad interna definitiva en las organizaciones de servicios del Ente Público Osakidetza.

La implantación de las Organizaciones Sanitarias Integradas en el ámbito general de las Organizaciones de Servicios de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud precisa la revisión del referido Acuerdo, a efectos de su adaptación a las nuevas estructuras creadas desde la fecha en el que el mismo se adoptó.

Con objeto de lograr la óptima adecuación del personal a su puesto de trabajo, ofrecer a los trabajadores el estímulo que provoca la posibilidad de cambiar de puesto y/o mejorar las condiciones de trabajo, se procede en el marco de las nuevas estructuras asistenciales, al establecimiento de los criterios generales en los que se deberán basar los procedimientos o sistemas de movilidad interna, tanto temporal como definitiva, bajo los principios de transparencia y equidad en su asignación, plasmados en el Acuerdo de 10 de Junio de 2015, BOPV de 23 de Junio de 2015, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

El texto elaborado fue sometido a la consideración de los órganos de representación del personal, tanto del ámbito de la Atención Especializada como de la Atención Primaria.

En lo que respecta a OSI Donostialdea, se mantuvieron durante el año 2017 reuniones de trabajo para la revisión y concreciones sobre el texto que estaba en vigor. Las diferentes aportaciones, matizaciones y/o puntualizaciones que se acordaron en las dos reuniones de trabajo mantenidas en el año 2017, se han incorporado al presente texto que, en prueba de conformidad, suscriben la Dirección de Personal de la OSI Donostialdea y los representantes sindicales firmante de este acuerdo, como paso previo a su aprobación por la Dirección Gerencia de la OSI Donostialdea.

## PRINCIPIO GENERAL:

El principio general que sustenta y rige este documento es posibilitar el cambio de puesto de trabajo del personal fijo de la OSI Donostialdea dentro de su misma categoría profesional, produciéndose efectiva e inmediatamente la incorporación al puesto al que se ha optado.

## 1. Objeto del Acuerdo

Es objeto del presente acuerdo regular la provisión de puestos de trabajo dentro de un mismo puesto funcional, mediante el sistema de movilidad interna, tanto definitiva como temporal, en la OSI Donostialdea.

Serán objeto de provisión **definitiva** por este sistema todos los puestos **vacantes**, exceptuando aquellos puestos que se reserven para realizar las adecuaciones de salud que se determinen en la comisión correspondiente. Así mismo serán objeto de movilidad interna **temporal** aquellos puestos **reservados** para los que se prevé una ausencia prolongada igual o superior a seis meses, encontrándose los titulares en servicios especiales, comisión de servicios, liberación sindical y/o similares.

Con carácter previo a la oferta de movilidad interna se realizarán, en su caso, las **adecuaciones** (movilidad dentro del servicio) que procedan en el seno de las distintas unidades y servicios.

De las adecuaciones previas a la oferta de movilidad quedan exceptuadas las categorías de Facultativos Especialistas Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria y Facultativos Especialistas Médicos de Pediatría de Equipos de Atención Primaria.

Las vacantes que se generen como consecuencia de la movilidad interna definitiva, se cubrirán en otro proceso **único** de movilidad interna definitiva mediante el sistema de resultados.

## 2. Características del proceso

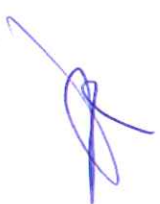
El proceso de movilidad interna será **abierto y permanente**, mediante el sistema de listas (para unos determinados puestos funcionales), o llevarse a cabo mediante **convocatorias puntuales**.

Se confeccionarán unas **listas por unidades** (para los puestos funcionales de Enfermera, Auxiliar de Enfermería, Matrona, Fisioterapeuta, Técnico Especialista Laboratorio, Técnico Especialista Radiología, Administrativo, Auxiliar Administrativo, Celador, Operario de servicio, Médicos de Atención Primaria., Pediatras de Atención Primaria, Odontólogos de Atención Primaria), a los que se apuntarán los solicitantes interesados en acceder a otro puesto por este sistema, de forma que cuando se produce una vacante o puesto reservado se ofertará a las personas que formen parte de esa lista.

La inscripción en listas de movilidad interna será abierta y permanente y podrá ser para movilidad **definitiva y/o temporal**.

La convocatoria y confección de las listas se realizará **una vez al año**, una vez finalizado el plazo para la solicitud de la movilidad, se habilitará de nuevo la posibilidad de solicitar cuando se desee. Estas solicitudes serán ordenadas por fecha de petición, y se utilizarán, sí fuera necesario, una vez agotadas las listas definitivas. Cuatrimestralmente será publicada en la intranet de la OSI Donostialdea, la relación actualizada de solicitudes fuera de plazo.

Manex Moneu  
SIAE





Anualmente se trasladará a los representantes del personal información relativa al desarrollo de este proceso.

Además del procedimiento por listas, que será de aplicación tanto a la movilidad interna definitiva como temporal, serán objeto de **convocatoria puntual** los puestos vacantes y reservados:

- para las categorías que no hubieran sido convocadas por el sistema general de movilidad
- nueva creación de una unidad o servicio o centro de salud.
- no determinados como específicos (anexo I), aunque de características singulares.

### 3. Ámbito personal

Este procedimiento de movilidad interna se aplicará exclusivamente al personal fijo con plaza en propiedad en la OSI Donostialdea, que se encuentre en servicio activo.

### 4. Requisitos de participación:

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener plaza en propiedad en la OSI Donostialdea, en el mismo puesto funcional que el del destino al que se opte y encontrarse en servicio activo.
- Estar en posesión del perfil lingüístico requerido, así como de la titulación necesaria para el puesto funcional de que se trate.
- Formación/experiencia acreditada para aquellos puestos con características específicas
- Aquellas personas que hayan sido objeto de una adecuación por motivos de salud o estén incurso en alguna fase de este procedimiento, necesitarán preceptivamente la aptitud de la Unidad Básica de Prevención para acceder al nuevo puesto.

### 5. Baremación:

Se considerarán con carácter general los correspondientes a los criterios de experiencia profesional y euskera, en los términos establecidos para el último concurso de traslados de Osakidetza en el puesto funcional correspondiente.

Los participantes en el presente proceso estarán exentos de aportar documentación referente a experiencia profesional y a la acreditación del perfil lingüístico, siempre y cuando estos méritos se encuentren registrados en el sistema informático de recursos humanos SAP.

Los casos de empate, se dirimirán con arreglo a los criterios recogidos en las bases del último concurso de traslados.

Mamen Mateo  
SAE

La experiencia profesional se computará siempre en el puesto de origen en todos aquellos casos de desempeño de otros puestos en régimen de promoción interna temporal, comisión de servicios, servicios especiales y similares.

En las convocatorias puntuales para puestos no específicos con características singulares, la resolución de la convocatoria indicará, si fuera necesario, la valoración de las mismas.

En todo caso, se habilitará la herramienta que posibilite la baremación del apartado de formación para futuros procesos de movilidad, que deberá ser objeto de negociación previa.

## **6. Adecuación dentro de la propia unidad**

Con carácter previo a la cobertura de un puesto por movilidad interna, se ofertará primero dentro de la unidad o centro de salud al personal adscrito al mismo puesto funcional, adjudicándose por riguroso orden de fecha de adscripción a la misma. (Fecha en la que se accede a la unidad o centro de salud con carácter definitivo). En el caso de que la fecha fuera la misma, se baremarán de acuerdo al apartado 5.

Servicios y/o unidades diferentes que resultan vinculados como un único servicio, a efectos de Adecuación previa a movilidad (Anexo II).

## **7. Reestructuración de unidades:**

Si se procede a una reestructuración que suponga reasignación o redistribución de efectivos se estará a lo dispuesto en la Instrucción 9/2017, de 1 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza, por la que se establecen los criterios generales para la movilidad por reasignación de puestos que supongan cambio de destino del personal de osakidetza

## **8. Procedimiento:**

### **8.1 Listas:**

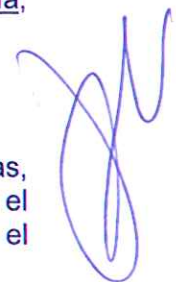
La cobertura de puestos por listas podrá ser temporal o definitiva para lo que se confeccionarán unas listas de personal fijo por unidades/centros para unos puestos funcionales concretos; de forma que cuando se produzca una vacante o puesto reservado, se ofertará a las personas que hayan solicitado formar parte de esa unidad/centro.

Para los puestos funcionales de Médicos de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, Odontólogos de Atención Primaria, Enfermera, Fisioterapeuta, Matrona, Técnico Especialista Laboratorio, Técnico Especialista Radiología, Auxiliar de Enfermería, Administrativo, Auxiliar Administrativo, Celador y Operario de servicios.

### **1.- Elaboración y publicación de las listas:**

Una vez al año se efectuará convocatoria pública para la confección de las listas, habilitándose un plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes. En el primer trimestre del año, se publicará la lista donde aparecerán baremadas hasta el 31 de diciembre del año anterior todas las solicitudes presentadas.

Mamen Maneo  
SAE





## 2.- Listas provisionales:

Se publicarán unas listas que tendrán el carácter de provisionales contra las que se podrá reclamar en el plazo de 7 días naturales.

En este plazo se admitirán las renunciaciones a las solicitudes efectuadas (deberá hacerse por escrito).

## 3.- Listas definitivas:

Una vez resueltas las impugnaciones o corregidos los errores y admitidas las renunciaciones, las listas elaboradas será definitivas.

Estas listas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y estarán vigentes hasta la elaboración de las siguientes.

## 4.- Abiertas permanentemente:

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, se habilitará nuevamente la aplicación informática para que se puedan solicitar los destinos que se desee, peticiones que serán ordenadas por fecha de solicitud. Una vez agotadas las listas definitivas, se usarán estas últimas peticiones si fuera necesario. La relación de estas solicitudes será publicada en la intranet cuatrimestralmente.

**Importante:** Cada año se realizará una nueva convocatoria de listas, por lo que será necesario solicitar de nuevo los destinos deseados. Las listas del año anterior quedarán anuladas con la publicación definitiva de las nuevas listas.

## 8.2 Convocatorias puntuales:

Serán objeto de convocatoria puntual los puestos vacantes y reservados:

- para las categorías que no hubieran sido convocadas por el sistema general de movilidad.
- nueva creación de una unidad o servicio o centro de salud.
- no determinados como específicos en el anexo I, aunque de características singulares.

### 1.- Convocatoria

Se efectuará convocatoria pública para la cobertura del puesto, con expresión del carácter puntual del mismo, abriéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes.

### 2.- Lista provisional

Se publicará una lista que tendrá el carácter de provisional contra la que se podrá reclamar en el plazo de 7 días naturales.

En este plazo se admitirán las renunciaciones a las solicitudes efectuadas (deberá hacerse por escrito).

Mamen Jone  
SAE



### 3.- Lista y adjudicación definitiva

Una vez resueltas las impugnaciones o corregidos los errores y admitidas las renunciaciones, se publicará la lista definitiva, así como la adjudicación del puesto.

### 8.3 Adscripción:

La adscripción al puesto se realizará mediante Resolución del Director Gerente de la OSI, en la que constará el carácter temporal o definitivo de la movilidad.

### 8.4. Incorporación al puesto

Efectiva e inmediata.

**Excepción** : La incorporación del/la adjudicatario/a que se encuentre en alguna de estas situaciones :

- Promoción interna temporal o Funciones de Superior Categoría: podrá posponer su incorporación hasta la finalización de la promoción, salvo que la oferta sea de un puesto en Movilidad Temporal, en cuyo caso deberá optar entre incorporarse inmediatamente o rechazar dicha opción y seguir con la Promoción Interna o Funciones de Superior Categoría. En todo caso, solo se podrá acceder por una única vez a un puesto por movilidad interna, estando en situación de promoción interna o de funciones de superior categoría.
- Disfrute de permisos, licencias y situaciones administrativas vinculados con la maternidad u otros que generan prórroga para la incorporación en los procesos de selección y movilidad voluntaria (concurso de traslados) que convoca Osakidetza.
- Liberación por Euskera.

El acceso a un puesto a través de este procedimiento de movilidad no supondrá modificación alguna en la naturaleza jurídica de la relación estatutaria, funcionarial o laboral que ostente el concursante.

El personal que acceda a otra unidad y/o servicio asumirá las normas internas de éste. Todos los permisos, licencias o vacaciones, etc., solicitados en la unidad y/o servicio de procedencia quedarán anulados, no pudiendo ser garantizado a priori su disfrute en los mismos términos en el nuevo destino. Asimismo, quien opte a la Movilidad Interna y tenga pendientes de resolver cambios que haya podido realizar en su unidad y/o servicio de procedencia, deberá tenerlos resueltos al momento de su incorporación al destino adjudicado.

Mamen Morteo  
SAE

### 9. Renunciaciones:

1.- El personal incluido en listas, según procedimiento recogido en el punto 8.1, que rechace una oferta de movilidad (con carácter previo a la incorporación en la unidad o centro) será excluido de la misma y no podrá volver a participar en otro proceso de movilidad para la misma unidad o centro hasta transcurrido un año.



2.- Una vez adscrito al puesto, este es irrenunciable.

### **10. Permanencia mínima en la nueva adscripción:**

Para poder obtener nuevo destino, será necesario **el desempeño efectivo** durante un periodo mínimo de **un año** en el puesto obtenido mediante este procedimiento, salvo que la adscripción sea temporal y se le oferte un puesto con carácter definitivo, en cuyo caso podrá optar entre quedarse en el puesto temporal o aceptar la nueva oferta de Movilidad Definitiva aunque no haya transcurrido un año desde su incorporación al puesto temporal.

La adscripción en el caso de movilidad interna temporal será al menos un año, a no ser que el adjudicatario sea desplazado con anterioridad por reingreso del titular o desaparición de las causas que motivaron su asignación o que se produzca el ofrecimiento de un puesto de carácter definitivo, en cuyo caso podrá optar entre continuar en el mismo puesto o aceptar el nuevo ofrecimiento.

### **11. Puestos específicos:**

Para el desempeño de los puestos determinados como específicos, los aspirantes deberán acreditar la formación /experiencia que se requiera, en el momento de solicitar la inclusión en la lista correspondiente.

Para estos puestos de enfermería habrá listas diferenciadas.

Se determina una relación de puestos con las especificaciones concretas de cada uno de ellos. (Anexo I).

### **12. Seguimiento:**

Con carácter trimestral se facilitará a la representación del personal, información relativa a los puestos cubiertos por movilidad interna, tanto definitiva como temporal, bien por el sistema de listas o por convocatorias puntuales.

Donostia – San Sebastián, 15 de Febrero de 2018, suscriben el presente acuerdo

*Manera Moneo SAE*

## ANEXO I

### Puestos y/o unidades donde se requieren conocimientos específicos para el puesto de Enfermera

#### **Educadora Diabetológica:**

Formación como Educadora Diabetológica o Experiencia mínima de 2 años en manejo de pacientes diabéticos

#### **Educadora Diabetológica Pediátrica:**

Formación como Educadora Diabetológica Pediátrica o Experiencia mínima de 2 años en manejo de pacientes diabéticos pediátricos.

#### **Ostomias:**

Experiencia mínima de 2 años en manejo de pacientes ostomizados o Formación en el cuidado de Ostomias Digestivas.

#### **Rehabilitación cardiaca:**

Experiencia mínima de 2 años en SMI o Cardiología o Medicina Interna.

#### **Oncología Pediátrica:**

Formación y/o experiencia mínima de 2 años en Oncología Pediátrica

#### **Hemodinámica - Cardiología Intervencionista:**

Experiencia mínima de un año en sala de hemodinámica.

Formación en dispositivos de asistencia ventricular y soporte hemodinámico, incluidos BCPIA y MCP transitorio.

Experiencia como instrumentista y circulante en las funciones requeridas para la utilización de dispositivos de asistencia ventricular y soporte hemodinámico, incluidos BCPIA y MCP transitorio.

Formación en procedimientos intervencionistas percutáneos especiales, tales como ablación septal, TEP y pericardiocentesis.

Experiencia como instrumentista y circulante en procedimientos intervencionistas percutáneos especiales, tales como ablación septal y TEP.

Formación en procedimientos de intervencionismo estructural, tales como CIA/CIV, ductus, valvuloplastias aórticas y mitral, leaks y dehiscencias paravalvulares, cierre de orejuela izquierda, etc.

Experiencia en procesos mínimos:

- 20 Cateterismos diagnósticos.
- 8 Cateterismos derechos.
- 1 Test de hipertensión pulmonar.
- 2 FFR/IFR: Guía de presión.
- 10 ACTP tipo A o B1.
- 3 ACTP primarias/rescate.
- 8 ACTP tipo B2 y/o C: oclusión total crónica.
- 10 Manejo de medicación anestésica.

Manejo Manejo  
SATE





- 5 Hemostasias de acceso radial.
- 5 Hemostasias de acceso femoral.
- 1 Hemostasia de acceso cubital.
- 1 Dispositivo de hemostasia.
- 1 Técnica de desfibrilación.

Importante: en el supuesto de que los profesionales no tengan los requisitos específicos pero estén interesados en pertenecer a este servicio, a fin de poder optar a estos puestos, el Servicio se compromete a realizar un curso de 450 h. de formación a fin de garantizar que el profesional realizará los procesos mínimos. Finalizada la formación la incorporación será obligatoria.

**SAPU:**

Experiencia en los niveles asistenciales de Atención Primaria y Atención Especializada.

Conocimientos en Word, Clínic, Osabide-Global, e – Osabide.

Formación / experiencia en habilidades de comunicación y gestión de situaciones difíciles.

Se podrán realizar entrevistas para valorar el perfil requerido para el puesto.

Donostia – San Sebastián, 15 de Febrero de 2018

Mamerto Moneo  
SAE



## ANEXO II

### Servicios y/o unidades diferentes que resultan vinculados como un único servicio, a efectos de Adecuación previa a movilidad

**Bloque quirúrgico:** (Enfermeras, Auxiliares de Enfermería y Celadores).

**Unidades de Psiquiatría A, B, e Infanto-juvenil:** (Enfermeras y Auxiliares de Enfermería).

**IDOH/ Instituto de Onco-Hematología:** (Enfermeras y Auxiliares de Enfermería), que agrupa las siguientes unidades:

- Hematología Aránzazu (4<sup>a</sup>-1<sup>a</sup>)
- Hematología Aránzazu (4<sup>a</sup>-2<sup>a</sup>)
- Oncología – 2<sup>o</sup> A
- Cuidados Paliativos / Oncología Radioterápica – 3<sup>o</sup> B
- Hospital de Día Hematología
- Hospital de Día Oncología
- Consultas Externas (Oncología, Hematología, Radioterapia y Cuidados Paliativos).

**UGC Hospital Infantil / Unidad de Gestión Clínica de Pediatría:** (Enfermeras y Auxiliares de Enfermería), que agrupa las siguientes unidades:

- Cuidados Médicos Neonatos
- Cuidados Médicos Pediatría
- Urgencias Pediatría
- Escolares / Lactantes (3<sup>a</sup> azul)
- Hospital de día Pediátrico
- Oncología Pediátrica
- Consultas Externas

**UGC Tocoginecología:** (Enfermeras y Auxiliares de Enfermería), que agrupa las siguientes unidades:

- Ginecología (Materno 3<sup>a</sup> verde)
- Puerperio (Materno 4<sup>a</sup> verde) . Solo para Auxiliares de enfermería.
- Unidad de Partos (1<sup>a</sup> verde)
- Reproducción asistida
- Urgencias Toco ginecología
- Consultas Externas

**UGC Oftalmología / Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología:** (Enfermeras y Auxiliares de Enfermería), con personal en las áreas funcionales de Consultas Externas, Quirófano y Hospital de Día.

**UGC Paciente Crónico:** (Enfermeras y Auxiliares de Enfermería), que agrupa las siguientes unidades:

- Amara 1<sup>a</sup>
- Amara 2<sup>a</sup>
- Amara 3<sup>a</sup>
- Amara 4<sup>a</sup>

*Mamen Monzo*  
*SAE*

*[Signature]*



- Gimnasio de Ingresados-Rehabilitación, con Auxiliares de Enfermería de las áreas intra y extrahospitalarias, y Celadores de las áreas intra y extrahospitalarias.

**Neumología**, con Enfermeras y Auxiliares de Enfermería de la Planta de hospitalización (4<sup>a</sup> 4<sup>a</sup>, broncoscopias, pruebas funcionales respiratorias y pruebas funcionales del sueño.

**Neurología**, con Enfermeras y Auxiliares de Enfermería de la Planta de hospitalización (2<sup>a</sup>4<sup>a</sup>) y Electroencefalograma)..

**Admisión, documentación y archivos**, con Administrativos y Auxiliares Administrativos según la categoría que se ofrece en cada catálogo

- Admisión Hospt.Gestión Camas
- Admisión Programada y Urgente
- Ambulatorio Amara
- Ambulatorio Gros
- Ambulatorio Larzabal
- Ambulatorio Pasajes
- Ambulatorio Zarautz
- Archivos
- Atención Directa
- SAPU
- Servicios. Clínicos
- Anatomía Patológica
- Farmacia
- Radiología
- U.Administ. Paciente Médico
- U.Administ. Paciente Quirúrgico
- U.Atención Intra-Hospitalaria
- Oftalmología
- U.Organización Administrativa

*Marta Moreno*

**D. de Personal**, con Administrativos y Auxiliares Administrativos según la categoría que se ofrece en cada catálogo

- Area Euskera
- Area Personal Atze
- Area Personal Aurre

*[Handwritten signature]*

**D. de Gestión**, con Administrativos y Auxiliares Administrativos según la categoría que se ofrece en cada catálogo

- Oficina Técnica / Mantenimiento
- Cocina
- Lavandería
- Limpieza
- Gestión Aprovisionamientos
- Gestión Recursos Económicos

Mantenimiento  
SAE

Donostia – San Sebastián, 15 de Febrero de 2018

